

CONTRATO DE STAND

Entre la EXPOSANJUAN S.R.L., CUIT: 30-71650848-6 a través de la COMISION ORGANIZADORA de la EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025, con domicilio en calle Aberastain 112 (S) de la ciudad de San Jun en adelante "EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025", por una parte; y por la otra

.....CUIT:.....
representada por, con domicilio legal en calle.....Nº.....Barrio.....
de la ciudad de, en adelante "EL EXPOSITOR", convienen en celebrar el presente Contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: De la participación: EL EXPOSITOR se compromete en participar en la "EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025", organizada por EXPOSANJUAN S.R.L, en la ciudad de San Juan a llevarse a cabo los días 7,8 y 9 de mayo del año 2025 y toma a su cargo el espacio identificado como Stand Nº, con una superficie dem². Asimismo, se compromete a tener terminado el stand con un día de anticipación al Inicio del ciclo de la EXPO SAN JUAN 2025, de acuerdo a lo establecido por la cláusula 3 del REGLAMENTO DE EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025.

SEGUNDO: Del Precio. El precio del espacio contratado por EL EXPOSITOR e individualizado en la cláusula anterior, se establece en Pesos, (\$), y será abonado por aquel a EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025 de la siguiente forma:

- a)- De contado, sirviendo el presente como recibo y carta de pago.
- b)- Con un anticipo que se abonará a la firma del presente contrato:
Pesos (\$), y el saldo de
Pesos (\$) con vencimiento al 30 de abril de 2025.

TERCERO: Del pago. El incumplimiento del pago en término de cualquiera de las cuotas, autoriza a EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025 a aplicar el Artículo 7.4 del Reglamento General. EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025 extenderá recibos por el pago de anticipo, y un recibo cancelatorio cuando se complete el pago, el que habilitará a EL EXPOSITOR a ingresar al predio ferial para instalar su stand.

CUARTO: Del desistimiento. EL EXPOSITOR podrá desistir de su intervención en la EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025, hasta el 9/04/2025 comunicando esta decisión a EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025, por medio fehaciente. En tal supuesto, será de aplicación lo dispuesto en el punto 7.5 del Reglamento General EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025.

QUINTO: De las Obligaciones de EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025. Dentro del precio pactado en el punto 7.2, EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025 se obliga a proveer los servicios indicados en los puntos 10.6, 10.7, 10.8 del Reglamento General y entregar los espacios en las fechas indicadas en el mismo.

SEXTO: De las Obligaciones de EL EXPOSITOR. EL EXPOSITOR se obliga a: **a)-** Montar materiales a exhibir y los paneles publicitarios que conformen su stand antes del 07/05/2025.; **b)-** Detallar en el formulario respectivo el material a despachar y los valores correspondientes, haciéndose único y exclusivo responsable de la veracidad de la declaración formulada, para el caso de que se presentara algún problema ante las autoridades de la República Argentina, cualquiera sea su tipo y jurisdicción; **c)-** Retirar sus productos y elementos del stand contratado antes del 10/05/2025; **d)-** Pagar los fletes, los que corren por su exclusivo cargo y cuenta; **e)-** Cumplir todas las obligaciones insertas en el Reglamento General del EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025, el cual es parte integrante del presente contrato y fuente jurídica de aplicación directa en el mismo.

SÉPTIMO: De la Responsabilidad de los Daños. EXPO SAN JUAN S.R.L. no asume ninguna responsabilidad frente a los hechos de EL EXPOSITOR y/o terceros, vinculados con anuncios de invenciones, patentes, marcas y/o nombres comerciales. EL EXPOSITOR será el único responsable por los daños causados a su personal o cosas, o robo, hurto, incendio, tempestad, explosión, granizo,

agua, accidente, conmoción social y otras causas; será asimismo responsable por los daños y perjuicios personales y materiales ocasionados dentro y fuera de su stand, por su personal o sus cosas. Al hacer demostraciones, EL EXPOSITOR debe tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal, de los visitantes y de las cosas o instalaciones de la EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025. En consecuencia, es responsabilidad de EL EXPOSITOR adoptar los resguardos correspondientes. Son a exclusivo cargo de EL EXPOSITOR el pago de los impuestos y/o derechos nacionales, provinciales municipales que graven la actividad específica que realiza durante la EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025. El expositor se obliga expresamente a mantener indemne a la **COMISION ORGANIZADORA, EXPOSANJUAN S.R.L. y/o SUS REPRESENTANTES** ante cualquier reclamo administrativo y/o judicial.

OCTAVO: De las Prohibiciones. Quedan prohibidos a EL EXPOSITOR y su personal la presentación y el uso en la exposición de dispositivos, sustancias, instalaciones, materias explosivas, fulminantes y, en general, todo aquello que la EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025 juzgue peligroso, inconveniente o que signifique riesgo para la seguridad de las personas y/o de los bienes propios o de terceros.

NOVENO: De la Resolución por Incumplimiento. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato y/o el reglamento general de EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025, dará derecho a la parte no culpable a resolver el mismo, sin necesidad de interpelación o requerimiento alguno, siendo suficiente que comunique esa decisión a la otra por medio fehaciente. En caso de incumplimiento por parte de EL EXPOSITOR, las cantidades abonadas por éste a EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025, quedarán a beneficio de la misma, en concepto de daños y perjuicios; y para el caso de incumplimiento de EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025, las cantidades abonadas por EL EXPOSITOR le serán restituidas, renunciando éste expresamente a toda otra reclamación por cualquier concepto, en ambos casos.

DECIMO: En el caso de que EL EXPOSITOR dejara de abonar dos cuotas consecutivas, EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025 podrá resolver automáticamente el presente contrato comunicando esta decisión a EL EXPOSITOR por medio fehaciente. Los importes abonados por éste quedarán a beneficio de EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025 y los espacios contratados a disposición de la misma, renunciando EL EXPOSITOR a toda reclamación por cualquier concepto.

DECIMO PRIMERO: Ambos contratantes convienen expresamente que la Solicitud de Participación, el Reglamento General de EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025 y Planos Generales de la Exposición, forman parte integrante del presente Contrato, declarando EL EXPOSITOR conocerlo y aceptarlo en su totalidad.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales emergentes del presente Contrato, las partes constituyen domicilio legal en los enunciados en el encabezamiento, donde tendrán validez todas las notificaciones administrativas, extra judiciales y judiciales, etc., que pudieran hacerse recíprocamente, incluso la citación para el reconocimiento de firma, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de San Juan, a los días del mes de del año 2025. - - - - -